

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

### **Ref. ALIMENTOS Y C. Y C. P. No. 202000132**

De acuerdo con la constancia de entrega del Aviso Judicial al señor JUNIOR FERNEY OCAMPO VELASCO, por intermedio de la empresa postal Servientrega, allegada por la demandante, el Despacho toma nota que venció el término de traslado de la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS y FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS para el niño EDRIK FERNEY OCAMPO GARZÓN y el demandado JUNIOR FERNEY OCAMPO VELASCO guardó silencio.

Así las cosas, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a audiencia de trámite para la hora de las 02:30 P.M del día 21 DE OCTUBRE DE 2020 dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibidem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

### **PEDIDAS POR LA DEMANDANTE**

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

#### **DOCUMENTALES**

- Registro civil de nacimiento de EDRIK FERNEY OCAMPO GARZÓN
- Copias de actas de conciliación ante el I.C.B.F. del lugar, con constancias de inasistencia del señor JUNIOR FERNEY OCAMPO VELASCO.
- Informe de Verificación de Derechos del niño EDRIK FERNEY rendido por el equipo interdisciplinario del Centro Zonal La Mesa del I.C.B.F.

#### **TESTIMONIALES**

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores:

- ANA SILVIA CASTAÑEDA
- CARLOS JULIO GARZÓN MORENO

### **PEDIDAS POR EL DEMANDADA**

El demandado no presentó contestación.

**DE OFICIO****INTERROGATORIO DE PARTE**

Que se practicará por parte de la titular del Despacho a los señores ASTRID LORENA GARZÓN VALBUENA y JUNIOR FERNEY OCAMPO.

Notifíquese a los interesados recordándoles la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

Adviértase que en caso que el desplazamiento de la Asistente Social del Despacho requiera de transporte, el valor del mismo deberá ser asumido por los interesados.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**